



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Incidente desacato tutela 110014003004-2020-00360-00

Para efectos del cumplimiento del fallo de tutela (artículo 27 Decreto 2591 de 1991), se dispone:

1. Requerir a la accionada Colfondos S.A., o quien haga sus veces, para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva acreditar en legal forma, el cumplimiento del fallo emitido por este despacho judicial, dentro de la acción de tutela de la referencia de fecha 11 de agosto de 2020, con la aportación de los soportes del caso.
2. Comuníquese la presente determinación a la parte accionada, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela, del escrito de desacato y, de esta decisión.
3. Notifíquese igualmente la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1c5e9b754298735be9ec569085c8a4bb85ac2bd4e41e180a1ff6f68d6c1ba6**
Documento generado en 10/11/2020 03:31:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>